pres [illegible] en los plytos

Comiença q̃ ante los alcaldes delas villas ante q̃ a ellos vayan pleytos q̃ sean dubdosos
por amas las partes. q̃ assi sobre omes buenos e puestos en nombre del alcalde q̃
le alumpare. Et con el acuerdo enpero q̃ los dichos delos concejos
q̃ sean abuchos por las partes o por alguna dellas en aquel pleyto en q̃ sean dubdosos
e acabados e en aquella escriptura por q̃ las partes sean leydas e vistas
q̃ sepan sobre q̃ han de dar.

Et estos abenidores an de ser dos e non mas nin menos. e an
de ser buenos e sabidores q̃ sepan bien las leyes e fueros e costumbres
de la villa. e q̃ sepan bien dar juyzio derecho segund q̃ lo mandan
los fueros e las costumbres. e q̃ sepan bien librar los pleytos
q̃ ante ellos vinieren. e q̃ sepan bien escreuir. e q̃ sepan bien
leer. e q̃ sepan bien contar. e q̃ sepan bien latin. e q̃ sepan bien
romançe. e q̃ sepan bien todas las cosas q̃ pertenesçen a buen
abenidor. e q̃ sean omes de buena fama e de buena vida e de buena
conpusçion. e q̃ sean omes q̃ ayan bien q̃ perder. e q̃ sean omes
q̃ ayan mugeres e fijos e casas pobladas en la villa. e q̃ sean
omes q̃ ayan de buena manera. e q̃ sean omes q̃ ayan buena
fama. e q̃ sean omes q̃ ayan buena vida. e q̃ sean omes q̃ ayan
buena conpusçion. e q̃ sean omes q̃ ayan bien q̃ perder. e q̃ sean
omes q̃ ayan mugeres e fijos e casas pobladas en la villa.

Et los abenidores deuen estar presentes a dar los plytos e dar luego q̃ el alcalde mande
dar vna delas partes la demanda e la respuesta. e por lo mismo el alcalde deue
recebir los testimonios q̃ ellos dieren e q̃ ellos recebieren. e q̃ mas los plytos
no puedan dar abenidores. el alcalde manda recebir los dichos delos testigos
q̃ el ofrezca. e q̃ sea fecha juramento de la parte contraria q̃ el derecho q̃
por ninguna destas razones los plytos sean alongados ni embargados.

Costumbre e vso delos auenidores.

Auenidores son escogidos delos omes buenos delos alcalde. las partes o el vna dellas.
por q̃ es simple de derecho e de razon q̃ lo no sepan. an menester auenidores
q̃ les cuenten sus razones e muestren el derecho por ellos e q̃ les fagan razonar
por el alcalde. Et por esta razon dubdo algunos a menester auenidores e lo pide. el
alcalde deue mandar delos q̃ son costumbrados de ser auenidores por el mesmo. o
entre los q̃ el alcalde e mandar a la parte q̃ se auenga con ellos. Et si el auenidor
no se quisiere auenir con la parte. el alcalde manda el q̃ tenga por
la auenidoria por cada demanda. e si lo assi no fiziere e fuere fallado en
dos vezes el alcalde el auenidor no reciba vos por ninguno por quien fuere
el alcalde le mandare. assi fuere por mengua del